



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Martes 7 de Octubre de 2025

NÚM. 19

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 36.00 del día
\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA EL PROPIETARIO, INTERESADO Y/O A QUIEN DEDUZCA ALGÚN DERECHO SOBRE DIVERSOS BIENES ASEGURADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE QUINTANA RIVERA, SIN NÚMERO, DE LA COLONIA BACHILLERES, DE LA LOCALIDAD DE ZICUIRÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LA HUACANA, MICHOACÁN, EN LAS COORDENADAS 18°52'20.6"N 101°58'06.6"W.

Se notifica al propietario, interesado o a quien deduzca algún derecho sobre los siguientes bienes: Máquina tipo trompo, para madera de piso, modelo KN S-25W con serie 02201800020; Sierra de cinta, para madera de piso de 14", modelo KN SCM 14A, sin número de serie visible; Máquina marca Silver Line, modelo DC-WP015, tipo cepillo GE 15", sin número de serie visible; Lijadora de color rojo, sin marca y número visible; Máquina Hand Jointer 6", tipo SB-150, motor HP, sin número de serie visible; Máquina marca VIWE, modelo JY-19C, motor 57W, sin número de serie visible; Caja para herramienta de color negro, marca HUSKY, con capacidad de carga de 544.3 Kg; Máquina marca EMW, modelo X6325, Size 59" x 13", sin número de serie visible; Máquina marca HENNING, modelo CV-410, sin número de serie visible; Prensa para remachar de color amarillo, sin número de serie visible; Taladro de columna marca SILVER LINE, modelo DC-DP16NF, sin número de serie visible; Taladro de banco color amarillo, marca TRUPER 1/2", sin número de serie visible; Máquina de color verde, marca YANCHENG No 2 MACHINE TOOL, modelo MT6020, sin número de serie visible; Máquina marca EMW, modelo C0636/1000, LATHE MACHINE, sin número de serie visible; Base de color azul para soldadura de puntos, marca HUEROS, sin número de serie visible; Sierra cinta para metal de 7x12" de color rojo, sin número de serie visible; Máquina de color gris, marca MACNAL S.A., modelo 1910679, sin número de serie visible; Martillo de prensa A55C22253B, sin número de serie visible; Base de acero inoxidable, sin número de serie visible; y Sierra de mesa industrial marca KNOVA, motor 3 H.P., modelo KN RXW 10Q3, sin número de serie visible, que el día 01 de octubre del 2025, dentro del cuaderno de antecedentes 333/2025 de la Región Judicial de Uruapan, el Juez de Control decretó el abandono judicial de dichos bienes en favor de la Fiscalía General del Estado en términos de lo dispuesto por el artículo 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Aunado a ello, se le apercibe para que dentro de los siguientes cinco días hábiles después de haberse realizado la presente notificación, comparezca a las oficinas ubicadas en Periférico Paseo de la República, número 5000, colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58170, de la ciudad de Morelia, Michoacán, de la Unidad de Extinción de Dominio e Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Alto Impacto, con la finalidad de manifestar lo que en su derecho convenga, de lo contrario, la

resolución emitida por el Juez de Control causara estado.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 14, 16, 20, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 127, 128, 131, 212, 214, 217, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 6, 7, 8, 9, 23 fracción V, y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; 1, 4 fracción V, inciso a), 6, 7, 8 fracción III, 31 fracción II y 35 fracción I inciso b), de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ CHÁVEZ

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA AGENCIA 4 DE LA
UNIDAD DE EXTINCIÓN DE DOMINIO E INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA
DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO

(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL